Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICPALIDAD DE MAIPU PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 50 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 18 MAR 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta Nº 1588 de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:
 - **Mujeres Jefas De Hogar.**
 - 4 a 7.
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
 - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 119 del 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

5. En el contexto anterior, con fecha 08 de abril de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 486, del 15 de abril de 2020.

6. Finalmente, con fecha 11 de noviembre de 2020, las partes suscribieron una modificación al convenio, que es necesario sancionar con el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° **APRUEBASE** la Modificación de fecha 11 de noviembre de 2020 --del Convenio suscrito con fecha 08 de abril de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 486 del 15 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Maipú, para la Administración e Implementación del programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG - PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

En Santiago a 11 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° , servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña **Claudia Reyes Bastías**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Maipú**, en adelante, **"la municipalidad", "la entidad ejecutora",** o **"el ejecutor"**, R.U.T. Nº , representada por su Alcaldesa doña **Cathy Barriga Guerra,** cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Avenida Cinco de abril N° 0260, comuna de Maipú, quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2- SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3- Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Maipú**, suscribieron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N° 119 del 26 de enero de 2018.

4- Que, con fecha 08 de abril de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N° 486 del 15 de abril de 2020.

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

5- Finalmente, mediante oficio 722, de fecha 28 de octubre de 2020, se aprobó modificación de convenio, la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG para la mejor ejecución de los recursos 2020.

TERCERO: Modificación que se introduce.

La partes acuerdan modificar la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros y administrativos SernamEG, específicamente en su numeral 2, cuyo texto queda como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$19.791.055.- (diecinueve millones setecientos noventa y un mil cincuenta y cinco pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$313.272.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.015.117.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.462.666.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0-**
	Totales	**$19.791.055.-**

Las modificaciones realizadas, en caso alguno, podrán eximir al ejecutor, a futuro o en el pasado, de cumplir con las orientaciones técnicas del programa.

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías** consta en Resolución Exenta Nº 612 del 30 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **Cathy Barriga Guerra** para representar a la **Municipalidad de Maipú**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales de la comuna de Maipú, de fecha 29 de noviembre de 2016, rectificada por Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2016, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.-

CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ CATHY BARRIGA GUERRA /ALCALDESA / MUNICIPALIDAD DE MAIPÙ

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2020 y del año 2021, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

CLAUDIA REYES BASTIAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Maipú